

**Circular Nro. MEF-SCG-2025-0002-C**

**Quito, D.M., 16 de enero de 2025**

**Asunto:** Guía para la regularización de los procesos no concluidos en el Módulo de Bienes y de Inventarios del sistema eSBYE

Señores

Máximas Autoridades de las Entidades que conforman el Presupuesto General del Estado y Otras que operan en el Sistema eSBYE

Presente. -

De mi consideración:

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), en su artículo 158, dispone: *"El ente rector de las finanzas públicas tiene la facultad privativa para expedir, actualizar y difundir los principios, normas técnicas, manuales, procedimientos, instructivos y más disposiciones contables, que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades y organismos del Sector Público"*.

El numeral 1 del artículo 63 del Reglamento General del COPLAFIP, determina la responsabilidad en las entidades del sector público de: *"Aplicar de manera obligatoria las normas, políticas, procesos, y lineamientos que emita el Ministerio de Finanzas en relación con el SINIFIP"*.

El artículo 165 del mismo Reglamento, determina que: *"La administración de bienes de larga duración y existencias del sector público contempla el conjunto de principios, normas, procedimientos, y catálogos que intervienen en los procesos de administrar los bienes físicos del Estado, sean bienes muebles o inmuebles, de dominio público o privado. Los instrumentos básicos serán desarrollados en la respectiva norma técnica que para el efecto emita el Ministerio de Finanzas"*.

Mediante Acuerdo Ministerial 0033 de 18 febrero de 2016, se dispuso a las entidades que utilizan la herramienta del sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF), efectuar el ingreso de su inventario inicial de todos los bienes que mantenga la institución, en el módulo de Bienes del sistema eSBYE a partir del 01 de marzo de 2016; y será de exclusiva responsabilidad de cada una conciliar los saldos contables con el inventario de todos los bienes.

El artículo 1 del Acuerdo Ministerial 0072 de 31 de octubre de 2022, dispone a las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas que utilizan la herramienta del Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF), el uso obligatorio del Módulo de Inventarios del Sistema de Bienes y Existencias (eSBYE), a partir del 01 de enero de 2023, para el registro de adquisiciones, donaciones, traspasos u otras formas de ingreso y egreso de inventarios (existencias), con el objeto de mantener un registro actualizado de los ingresos y consumos.

Con Acuerdo Ministerial Nro. 040 de 05 de noviembre de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas, dispone: *"Art. 1.- Emitir las directrices de cierre del ejercicio fiscal 2024 y apertura del ejercicio fiscal 2025, constantes en los Anexos Nos. 1, 2, 3 y 4 del presente Acuerdo Ministerial, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para las entidades del sector público no financiero, de conformidad con el sector que corresponda y en función del cronograma constante en el Anexo No. 5."*

En el Anexo N°. 4 de las directrices contables, numeral 2.- PROCESOS NO CONCLUIDOS EN EL SISTEMA eSBYE, dispone: *"Todos los procesos de ingresos, ajustes, depreciación y toma física, deberán ser concluidos en el Módulo de Bienes y en el Módulo de Inventarios del Sistema eSBYE, hasta el 31 de diciembre de 2024. Después de esta fecha el Ministerio de Economía y Finanzas, procederá a marcar en estado errado todos aquellos procesos no concluidos en el sistema."*

En este sentido, se pone a disposición de las entidades del Presupuesto General del Estado, Empresas Públicas, GADs y otras que operan en el Módulo de Bienes e Inventarios del sistema eSBYE, la *"Guía para la regularización de los procesos no concluidos en el Módulo de Bienes y de Inventarios del sistema eSBYE"*, a fin

**Circular Nro. MEF-SCG-2025-0002-C**

**Quito, D.M., 16 de enero de 2025**

de que las entidades procedan con la regulación respectiva en el año 2025, el mismo que se encuentra publicado en la página del Ministerio de Economía y Finanzas en la ruta: Servicios / Normas Técnicas del SINFIPI / Normativa de Contabilidad Gubernamental / Dirección Nacional de Activos No Financieros e Inventarios / Guías.

De requerir asistencia técnica o información al respecto, deberán comunicarse con el analista asignado a su entidad para el ejercicio 2025.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Econ. Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos  
**SUBSECRETARIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

agja/amma